	Capítulo I: Descripción general					
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Prestación De Servicios de apoyo al Instituto- Contratación Directa					
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	17 de septiembre de 2018					
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Lucas Francisco Monsalvo Hinojosa	IDECESAR				
1.4 Dependencia solicitante:	Oficina de Emprendimiento	Instituto para el Desarrollo del Cesar				
1.5 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales					
	Capítulo II: Descripción de la Necesidad					

El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, se constituye como un Establecimiento Público de carácter Departamental de servicio público, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Ordenanza 032 del 11 de diciembre de 2004, que tiene dentro de sus actividades u objetivos, extender sus servicios al fomento de obras en empresas públicas o privadas, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad de la comunidad que sea de especial importancia para el desarrollo del departamento del Cesar.

Así mismo, según su **Misión**, busca: "Propender por el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, contribuyendo al desarrollo económico, **social**, financiero, administrativos institucional del departamento y regiones del país, a través de la financiación de la inversión pública, de asesoría y capacitación administrativa, financiera y técnica; promoviendo la **participación y gestión ciudadana** en la ejecución de los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal."

2.1 Descripción de la Necesidad

De igual manera, de acuerdo a su **Visión**: "Ser durante la próxima década la entidad pública de fomento que soporte el desarrollo económico y **social** de la región con proyección internacional."

En este orden de ideas, y conforme lo expuesto, a través de la Misión y Visión del Instituto se identifica con gran importancia el componente Social en toda su operatividad creando así un compromiso con la población cesarense.

Es así como IDECESAR requiere potencializar esta área con el fin de estructurar sus actividades y estrategias en pro del desarrollo de la comunidad en su estructura social.

Igualmente poder disponer de una herramienta de confianza en la construcción de la relación Comunidad – IDECESAR capaz de socializar de la mejor manera todos esos programas que el Instituto está llevando a cabo.

La interacción con la población vulnerable necesita de habilidades especiales donde el individuo pueda retomar la confianza en el Estado, ya que a través del tiempo este ha sido desprotegido por él. Por tal motivo para llevar un mensaje claro hacia esta población el Instituto requiere personal capaz de ejecutar estas habilidades.

	Teniendo en cuenta que IDECESAR no dispone de personal de planta, para llevar a cabo tales actividades, se hace necesario contratar una persona que apoye a la entidad para su realización.						
	Capitulo III: Objeto a Contratar						
3.1 Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) SOCIOLOGO PARA						
3.2 Clasificación UNSPSC	Código UNSPSC 80111600 Necesidades de personal temporal						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	 Ejecutar el plan social y comercial de IDECESAR. Asistir y acompañar a los eventos de carácter socioculturales que la entidad requiera o la administración departamental le asigne. Implementar estrategias sociales y ambientales que promuevan el sentido de pertenencia y cuidado de los bienes a cargo de IDECESAR. Promover el arrendamiento de locales y/o bienes comerciales a cargo de IDECESAR. Realizar seguimiento al pago del canon mensual con ocasión de los contratos de arriendo. Efectuar el cobro persuasivo a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, cartas u oficios a los arrendatarios morosos que adeuden por lo menos dos (2) mensualidades vencidas. Desarrollar estrategias de comercialización publicitaria para generar ingresos que permitan garantizar recursos económicos para el fruncimiento óptimo de los inmuebles a cargo de IDECESAR. Con ocasión al cumplimento de las actividades en ninguna caso el contratista podrá recibir dinero en efectivo por el arriendo de locales comerciales a cargo de IDECESAR so pena de declarar la caducidad del contrato. Pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados y en los porcentajes legales, los aportes al Sistema de Seguridad Social. Apoyar la supervisión de los contratos que sean afines al objeto del contrato. Apoyar al cumplimiento del Plan de Acción del Instituto para el desarrollo del Cesar. Contribuir al cumplimiento e implementación del Modelo Estándar de Control Interno -MECI y al Modelo Integral de Planeación y Gestión- MIPG, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Las demás que sean designadas por el Gerente y/o el supervisor del Contrato que tengan relación con el objeto contractual. 						

	Además de los derechos y obligaciones qu IDECESAR, se obliga a:	ue se derivan de la naturaleza del Contrato,						
3.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	1) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Cancelar el valor del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo. 3) Ejercer la Supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del Contrato, a través del supervisor designado para ello. 4) Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). 6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.							
3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR		El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, conforme al numeral 3° artículo 32 de la Ley 80 de 1993.						
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	Valledupar y en los demás municipios del D ello. DURACION DEL CONTRATO : El término	de duración del contrato será en la ciudad de departamento del Cesar cuando haya lugar a de duración del contrato será de TRES (3) del diecinueve (19) de septiembre de 2018, cución						
	provio dampiirmento de lee requientes de eje-	04010111						
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario:	Lucas Francisco Monsalvo Hinojosa						
3.7 Supervisión:								
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario: Cargo: Dependencia: 3.7.10bligaciones del supervisor: La Obligaciones del supervisor serán entre de de describilità del objeto contre de la conformidad con la c	Lucas Francisco Monsalvo Hinojosa Profesional Especializado Oficina Emprendimiento y Desarrollo otras: ratado, dentro de las condiciones exigidas. ratado						
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario: Cargo: Dependencia: 3.7.10bligaciones del supervisor: La Obligaciones del supervisor serán entre de contre d	Lucas Francisco Monsalvo Hinojosa Profesional Especializado Oficina Emprendimiento y Desarrollo otras: ratado, dentro de las condiciones exigidas. ruales de actividades que deba rendir EL deban efectuarse a EL CONTRATISTA, de ruales relativas al valor y forma de pago. bre el desarrollo del presente contrato y sobre ririr EL CONTRATISTA. lebidamente justificadas y soportadas, a la de adición de valor, prorrogas de plazo, nilateral. por escrito y formular las observaciones que contrato. le y salvo y recibido a satisfacción del contrato,						

3.8 Liquidación del contrato:	entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 10) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. 11) Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de la liquidación del contrato que se suscriba, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 19 del 2012 art. 217, el cual señala "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." Por tanto el contratista se entenderá a PAZ y SALVO con la certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento de sus actividades.
Ca	pitulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación
	El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa.
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de	"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifiqué la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
selección:	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.
	La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."
	De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precipitadas.
C	apítulo V: Valor estimado del Contrato y justificación del mismo
5.1 Presupuesto oficial (\$):	Se estima en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000).
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 188 de fecha 17 de septiembre de 2018, que afecta el rubro 032010 Remuneración servicios técnicos, expedido por el profesional especializado de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.

5.3 Impuestos	EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos departamentales de estampillas, en los términos asignados de acuerdo con el contrato, así como todos los tributos que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.					
	IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) mensuales y/o proporcionalmente por fracción de mes, de la siguiente manera:					
5.4 Forma de pago y requisitos:	a) Un primer pago correspondiente a los doce (12) días vencidos del mes de septiembre, por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) b) Dos (2) mensualidades iguales vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) cada una, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2018. c) Un último pago correspondiente a veinticuatro (24) días vencidos del mes de diciembre, por valor de DOS MILLÓNES DE PESOS MCTE (\$2.000.000). Todos los pagos deberán ir precedidos del informe correspondiente de las actividades mensuales realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato, verificación por parte del mismo del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARP), y la presentación de cuenta de cobro.					
	PARAGRAFO: Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones de contrato, EL CONTRATISTA requiere desplazarse dentro o fuera del Departamento IDECESAR cancelará o hará el reconocimiento de los gastos de viajes, hospedaje y alimentación con cargo al rubro 032113 denominado Manutención y transporte; en todos estos casos el CONTRATISTA debe contar con la autorización del supervisor del contrato y sujetarse al procedimiento establecido para reconocimiento y legalización de gastos de desplazamiento de IDECESAR.					
Conit	lo VI: Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable					
6.1. Justificación de los factores de selección	Contratación directa, de un profesional para el apoyo de un área específica. Se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría.					
	6.2. Requisitos Habilitantes					
6.2. 1. Capacidad jurídica	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Hoja de vida con certificaciones que acrediten idoneidad requerida Formato único de hoja de vida para personas naturales. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural. Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión. Examen pre ocupacional vigente (Ley 723 de 2013)					
6.2.2. Capacidad Financiera	En razón a la forma de pago señalada, no aplica.					

6.2.3. Condiciones de idoneidad y experiencia

Se requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de un profesional en sociología.

Capitulo VII: Garantías

7.1. **Análisis** de exidencias de garantías destinadas amparar los periuicios de naturaleza contractual 0 extracontractual. derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Corresponderá al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Capitulo VIII: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en la Matriz anexa al presente estudio.

Capitulo IX: Indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

Por la naturaleza del objeto que se pretende contratar y por tratarse de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el presente/proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Análisis del Sector del objeto a contratar

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso."

De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:

La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecidas en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales" y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta

el sistema de compras y contratación pública, Artículo _2.2.1.2.1.4.9. <u>Contratos de prestación de servicios</u> profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior, la mejor opción desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, económico y legal con que cuenta el Instituto para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad requerida.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, del posible contratista.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

NOMBRE: LUCAS FRANCISCO MONSALVO HINOJOSA

CARGO: Profesional Especializado

Dependencia: Oficina Emprendimiento y Desarrollo-IDECESAR

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
-	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la dependencia donde surge la necesidad.	Probable 4	Menor 2	9	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7.	Riesgo Alto
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
9	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

	ssigna?	Tratamiento/Controle	Impacto después del tratamiento				del del onsable rtar el to	Monitoreo y revisión		
No.	¿A quién se le asigna?	s a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
-	INSTITUTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
8	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
2	INSTITUTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Presupuesto y Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
9	INSTITUTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.		Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Supervisor Contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente